Nota DNC N° 12963 /2021

Asunción, 2 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	364956
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparaciones varias en edificios administrativos y centros asistenciales
Entidad	Instituto de Prevision Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando lo dispuesto en la nota de reparo remitida GAL/DOP Nº 616/21, en relación al punto 1 inc. a), indicamos que la empresa establecida no corresponde, ya que se debió a un error involuntario de tipeo, correspondiendo al correcto la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO, por lo tanto, reiteramos la observación.
2. Así mismo, en relación al punto 2 de la nota ut supra mencionada, si bien los documentos remitidos no corresponden a una reevaluación, corresponden a una rectificación de los documentos de adjudicación, por lo tanto, reiteramos la observación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: maalarcon
malarcon@dncp.gov.py